 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 49 de 51
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 560

(31 ENE 2024)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución 213 de 18/01/2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y el personal administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el sistema General de Participaciones.

Que, el señor (a) GLORIA INES ARTEAGA SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1093215900, presenta petición mediante radicado Nro. NAR2024ER002635 ante la secretaria de Educación Departamental de Nariño, solicitando la corrección parcial de un error de digitación en los títulos académicos que a la fecha ostenta.

Que, una vez revisada la parte motiva de la Resolución Nro. 213 de 18/01/2024 se puede verificar que no se referenció el título de INGENIERA INDUSTRIAL - MAGISTER EN EDUCACIÓN que le fue conferido al señor (a) GLORIA INES ARTEAGA SALCEDO identificado de ciudadanía Nro. 1093215900.

Que, según certificación suscrita por la profesional universitaria de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, Isabel Cristina Santacruz López con fecha de 30 de enero de 2024, es posible corroborar que el título académico que actualmente ostenta señor (a) GLORIA INES ARTEAGA SALCEDO identificado de ciudadanía Nro. 1093215900 corresponde a INGENIERA INDUSTRIAL - MAGISTER EN EDUCACIÓN


Que, de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaria de Educación Departamental, en virtud de la delegación número 001 del 7 de enero de 2020, conferida por el Gobernador de Nariño, resuelva la solicitud realizada por el (la) docente, y modifique parcialmente la Resolución Nro. Resolución 213 de 18/01/2024 a favor de la parte interesada.

En virtud de lo expuesto, la secretaria de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el párrafo Nro. 09 de la parte considerativa de la Resolución Nro. Resolución 213 de 18/01/20, el cual quedará de la siguiente manera:

Que, según certificación suscrita por la profesional universitaria de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, Isabel Cristina Santacruz López, el (la)

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 50 de 51
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

señor (a) GLORIA INES ARTEAGA SALCEDO identificado de ciudadanía Nro. 1093215900, cuenta con formación en: INGENIERA INDUSTRIAL - MAGISTER EN EDUCACIÓN quien ocupó la posición Nro. 6 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución Nro. 2023RES-400.300.24-075047 y cumple con los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo de DOCENTE DE AULA de Matemáticas en el Establecimiento Educativo: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO REMOLINO_TAMINANGO

ARTÍCULO 2º. Remítase copia de la presente resolución a la oficina de nómina y hojas de vida de la Secretaria de Educación Departamental para trámites correspondientes de cada una de las áreas.

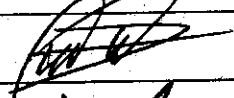
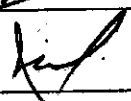
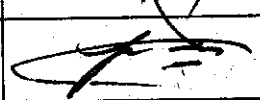

ARTÍCULO 3º. Comuníquese esta decisión al interesado informando que, contra el mismo, no proceden recursos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, publíquese la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: www.sednariño.gov.co y envíese comunicación a él (la) señor (a): GLORIA INES ARTEAGA SALCEDO, correo electrónico: goa34@hotmail.com o a la información reportada en el sistema de información Humano de la Secretaría de Educación

ARTÍCULO 4º. En todo lo demás estese a lo dispuesto en la Resolución Nro. 197 de 18/01/2024 El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los **31 ENE 2024**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia-Subsecretario Administrativo y Financiero	30/01/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitaria Recursos Humanos SED	30/01/2024	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario Asuntos Legales SED	30/01/2024	
Proyectó: Edward Enrique Timaña Patiño Profesional Universitario de Personal SED	30/01/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		